



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.844/02.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Administración Provincial de Energía
S/Denuncia por adulteración cheque Cuenta Corriente APE.-

T.I.: URQUIZA Daniel Juan.-

DICTAMEN N° 0657 / 03 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

A fs. 152 se dispone la consulta a este organismo asesor a los efectos emitir opinión sobre el proyecto de Decreto, por el cual se aprobarían los presentes obrados.-

1.-) Respecto de ello, y encontrándose acreditado en autos que la causa penal incoada en virtud de la adulteración de un cheque del Estado Provincial no ha concluído, o aún más, que el responsable de tal adulteración no fuere un agente público, a los efectos de salvaguardar el poder disciplinario de la administración pública o eventualmente el recupero patrimonial, se sugiere que previo a la resolución administrativa de estos obrados, se requiera del Juzgado de Instrucción y Correccional Dos de General Acha copia de la resolución recaída en los autos "URQUIZA, Daniel Juan s/denuncia" – causa nro. 361/02 – .-

2.-) Eventualmente se deja aclarado, que de no aplicarse sanción administrativa a algún agente público, los presentes obrados deben ser aprobados por la misma autoridad que dispuso el sumario, en tal caso por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 28 MAY 2003
AIC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa